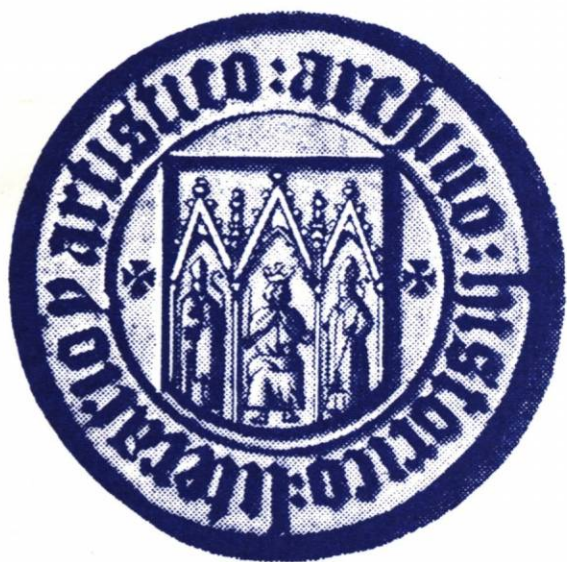


ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA 1997

ARCHIVO HISPALENSE
REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA





Publicaciones de la
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Depósito Legal SE-25-1958. ISSN 0210-4067

Impreso en Tecnographic, S.L., Políg. Calonge, c/A, Parc. 12- SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL

2ª ÉPOCA
1997



TOMO LXXX
NÚMS. 243-244-245

SEVILLA 1998

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA
2ª ÉPOCA

1997

ENERO-DICIEMBRE

Número 243-244-245

CONSEJO DE REDACCIÓN

ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN
Presidente de la Diputación Provincial

MANUEL COPETE NÚÑEZ
Diputado del Área de Cultura y Ecología

LEÓN CARLOS ÁLVAREZ SANTALÓ
ANTONIO MIGUEL BERNAL RODRÍGUEZ
BARTOLOMÉ CLAVERO SALVADOR
CARLOS COLÓN PERALES
ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ
JUAN BOSCO DÍAZ URMENETA
ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ
MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
JUANA GIL BERMEJO
JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ
ANTONIA HEREDIA HERRERA

FRANCISCO MORALES PADRÓN
VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO
PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ
ROGELIO REYES CANO
SALVADOR RODRÍGUEZ BECERRA
JUAN MIGUEL SERRERA CONTRERAS
ESTEBAN TORRE SERRANO
ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ
ALBERTO VILLAR MOVELLÁN
FLORENCIO ZOIDO NARANJO

Dirección Técnica:
CARMEN BARRIGA GUILLÉN

Secretaría y Administración:
CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

Redacción, administración y distribución: Avda. Menéndez y Pelayo, 32
Teléfonos 95455 00 28 y 95455 00 29
41071 Sevilla (España)

NÚMERO MONOGRÁFICO
I Congreso de Historia de Carmona: Edad Media.
Actas

SUMARIO

	Páginas
PRESENTACIÓN por Manuel González Jiménez	13
I SESIÓN: CARMONA ISLÁMICA	
PONENCIAS:	
VALENCIA, Rafael: <i>La Cora de Carmona (712-1247): Medio Físico y Humano.</i>	21
TAHIRI, Ahmed: <i>El esplendor de la Carmona islámica. Épocas del Califato y Taifas.</i>	47
VIGUERA MOLINS, M ^a . Jesús: <i>Carmona en las épocas de Almorávides y Almohades.</i>	59
COMUNICACIONES:	
MAIER ALLENDE, Jorge: <i>Sobre los primeros estudios histórico-arqueológicos de la Carmona Medieval.</i>	79
ORTEGA GORDILLO, Mercedes y DOMÍNGUEZ BERENGENO, Enrique Luis: <i>Apuntes sobre toponimia medieval carmonense.</i>	95

II SESIÓN: LA CONQUISTA DE CARMONA

PONENCIAS:

MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo: <i>La conquista de Carmona por Fernando III.</i>	107
GARCÍA FITZ, Francisco: <i>Análisis de una estrategia de expansión: a propósito de la conquista de Carmona (1247).</i>	129
DE AYALA MARTÍNEZ, Carlos: <i>Participación y significado de las Órdenes Militares en la conquista de Carmona.</i>	147

COMUNICACIONES:

GARCÍA SANJUÁN, Alejandro: <i>Del Dār al-Islām al Dār al-Harb: La cuestión mudéjar y la legalidad islámica.</i>	177
PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: <i>Dos leyendas sobre la conquista de Carmona: Luis de Peraza y El curioso carmonense.</i>	189

III SESIÓN: REPOBLACIÓN, COLONIZACIÓN Y ESTRUCTURAS AGRARIAS

PONENCIAS:

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: <i>El repartimiento de Carmona.</i>	199
CABRERA MUÑOZ, Emilio: <i>La gran propiedad en Carmona en la baja Edad Media.</i>	225
BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: <i>La explotación de la tierra: contratos agrarios y prácticas agrícolas en Carmona a fines del Medievo.</i>	253
CARMONA RUIZ, M ^a . Antonia: <i>La ganadería en Carmona durante la Baja Edad Media.</i>	283
COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio: <i>Arrendatarios de rentas públicas en Carmona.</i>	327

COMUNICACIONES:

- CARRIAZO RUBIO, Juan Luis: *Carmona en el testamento de Beatriz Pacheco, Duquesa de Arcos*. 351

- RUFO YSERN, Paulina: *Problemas de términos entre Carmona y Écija a fines de la Edad Media*. 363

IV SESIÓN: LAS NUEVAS REALIDADES JURÍDICAS, INSTITUCIONALES Y SOCIALES

PONENCIAS:

- BARRERO GARCÍA, Ana María: *El Fuero de Carmona*. 387

- SÁNCHEZ HERRERO, José: *La iglesia y la religiosidad en Carmona durante la Baja Edad media*. 415

- FRANCO SILVA, Alfonso: *Carmona y los señoríos de su término*. 455

- SÁNCHEZ SAUS, Rafael: *Caballeros y Oligarcas en la Carmona medieval: Formación, desarrollo y límites de un grupo social*. 479

- MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: *Moros y judíos en Carmona. Vida y tragedia de unas minorías*. 499

COMUNICACIONES:

- CAMPILLO DE LOS SANTOS, José Ángel: *La aparición de señoríos en el término de Carmona: El caso de El Viso*. 541

- LÓPEZ GALLARDO, Rafael Jesús y VÁZQUEZ CAMPOS, Braulio: *La formación del señorío de Fuentes en el seno del término de Carmona*. 551

V SESIÓN: VARIA

PONENCIAS:

- MIURA ANDRADE, José M^a: *Beatas, eremitas y monasterios de Carmona*. 565

ARIZA VIGUERA, Manuel: <i>La Antroponimia medieval de Carmona. El libro del Repartimiento.</i>	583
VALOR PIECHOTTA, Magdalena: <i>Las defensas de Carmona.</i>	597
MORA-FIGUEROA WILLIAMS, Luis de: <i>El Alcázar real de Carmona (Sevilla). La muralla exterior y su flanqueo..</i>	637
JIMÉNEZ MARTÍN, Alfonso: <i>La proa de la balsa de piedra o la Puerta de Sevilla en la Edad Media.</i>	653
COMUNICACIONES:	
VILLALONGA SERRANO, José Luis: <i>Violencia y justicia en las relaciones entre Sevilla y Carmona en la segunda mitad del siglo XV.</i>	667
ORTEGA GORDILLO, Mercedes y DOMÍNGUEZ BERENGENO, Luis Enrique: <i>Carmona medieval a través del "Anuario Arqueológico de Andalucía".</i>	685
MILLÁN JIMÉNEZ, M ^a Mireya: <i>Construcción y mantenimiento de las torres de Carmona.</i>	695
TEMAS SEVILLANOS EN LA PRENSA LOCAL	705

El pasado 21 de septiembre de 1997 se conmemoró el 750 aniversario de la conquista de Carmona por el rey Fernando III. En ese día, festividad de San Mateo, las autoridades islámicas de Carmona procedieron, como se había pactado, a la entrega de la villa y de sus fortalezas. Un mes antes se había iniciado el cerco de Sevilla y, en este sentido, la ocupación de Carmona puede considerarse como parte del dispositivo estratégico tendente a aislar a la ciudad cabecera de toda la región. Los términos de la capitulación de Carmona fueron especialmente generosos: a cambio de la entrega de la villa, de cuyas fortalezas se hizo cargo una pequeña guarnición castellana al mando de don Rodrigo González Girón, la población musulmana que así lo prefirió pudo permanecer en ella conservando sus propiedades y su modo de vida tradicional. Pero la ocupación de Carmona por Fernando III dio paso casi de inmediato a una serie de transformaciones políticas y militares, sin duda, pero también, y muy pronto, jurídicas, poblacionales, sociales y económicas que alteraron en un corto plazo de tiempo la fisonomía de la Karmuna islámica.

Todo este complejo proceso fue objeto de estudio por el Congreso que discurrió cuyas Actas hoy se publican. En unas jornadas de intenso trabajo y convivencia, un numeroso grupo de especialistas analizó a través de sus ponencias y comunicaciones el hecho mismo de la conquista y, sobre todo, los resultados que del mismo se derivaron. El Congreso se aglutinó en torno a las siguientes Secciones:

- I: La Carmona islámica
- II: La Conquista de Carmona
- III: Repoblación, colonización y estructuras agrarias
- IV: Las nuevas realidades jurídicas, institucionales y sociales
- V: Varia

Con este Congreso, dedicado a la época medieval de la historia de Carmona, se han puesto los cimientos de futuras ediciones dedicadas a otras etapas del pasado de nuestra ciudad. Esa fue la intención de la Delegación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Carmona que, estoy seguro, asumirán en el futuro la ciudad y la corporación en su conjunto con el mismo entusiasmo con el que don Sebastián Martín Recio, Alcalde de Carmona, y el entonces Teniente de Alcalde y delegado Municipal de Cultura, don Juan Antonio González García y su equipo de colaboradores se volcaron para hacer del I Congreso de Historia de Carmona un acontecimiento inolvidable. A todos ellos, a la Excma. Diputación Provincial que generosamente ha dado cabida a estas Actas en las páginas de la centenaria y prestigiosa revista *Archivo Hispalense*, a los ponentes y comunicantes y a los más de 200 congresistas inscritos, mi agradecimiento más sincero.

Sevilla, 3 de septiembre de 1998

Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ

Director Científico del I Congreso de Historia de Carmona

ANÁLISIS DE UNA ESTRATEGIA DE EXPANSIÓN: A PROPÓSITO DE LA CONQUISTA DE CARMONA (1247)

Parafraseando a don Claudio Sánchez Albornoz cuando se refería al estudio del ejército y de la guerra en el reino asturleonés, tenemos que indicar que el estiaje de las fuentes para el estudio de la conquista de Carmona es tan acusado, que podríamos pasar a pie el enjuto río de su historia militar. En efecto, los hechos relacionados con la incorporación de Carmona al dominio castellano-leonés nos han llegado a través de un único relato, el proporcionado por la *Estoria de España* de Alfonso X. Debe advertirse de antemano, pues, que los datos sobre esta materia son realmente escasos y apenas ocupan un par de cortos capítulos en las distintas versiones de la compilación alfonsí (1).

No obstante, a pesar de la sequedad de las noticias, las breves circunstancias narradas por la *Estoria* en relación con la capitulación de Carmona nos colocan ante unos acontecimientos que son extraordinariamente reveladores

(1) Véase *Crónica de España de Alfonso el Sabio*, en **Las quatro partes enteras de la Crónica de Espanna que mandó componer el Sereníssimo rey don Alfonso llamado el Sabio**, publicado por Florián de OCAMPO, Valladolid, 1604, Fols. 332v. y 336v. (en adelante: *Crónica de Espanna*); *Crónica Geral de Espanha de 1344*, edição crítica do texto português pelo Académico Correspondente L. F. LINDLEY CINTRA 4 vols., Lisboa, 1951-1990 (en adelante: *Crónica Geral de 1344*); *Crónica de Veinte Reyes*, ed. Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, César FERNÁNDEZ ALONSO, José Manuel RUIZ ASENCIO *et alii*, Burgos, 1991, Lib XV, cap. XXVII, p. 329 y cap. XLII, pp. 333-334 (en adelante: *CVR*); *Primera Crónica General de España*, ed. Ramón MENÉNDEZ PIDAL con un estudio actualizador de Diego CATALÁN. Madrid, 1977, cap. 1075, pags. 748-749 y cap. 1090, pág. 754 (en adelante: *PCG*).

de la forma en que Fernando III planteó el acercamiento hostil a sus adversarios musulmanes desde que iniciara sus campañas en 1224. Ciertamente, puesta en el contexto de los comportamientos, costumbres o leyes militares de la época, del *ius in bellum* o *ius armorum*, por utilizar expresiones empleadas por los contemporáneos (2), la anexión de Carmona resulta singular en muchos aspectos, pero precisamente su grado de anormalidad la convierten en paradigma de toda la estrategia de conquista y expansión que el rey de Castilla venía aplicando desde hacía varias décadas. Tal vez ningún otro acontecimiento venga a resumir aquella estrategia en términos tan clarificadores como la entrada de Carmona bajo soberanía castellana.

Los hechos son conocidos, pero resulta de todo punto necesario partir de la literalidad de las narraciones alfonsinas (3). En la primavera de 1247 (4), las tropas de Fernando III fueron convocadas en Córdoba, donde se reunieron "*ricos omnes et los maestros de las ordenes et otras gente*", para iniciar lo que habría de ser el asedio que terminaría con el dominio musulmán sobre Sevilla. En su maniobra de acercamiento hacia aquella ciudad por la campiña y siguiendo el curso del Guadalquivir, el primer objetivo fue la realización de una cabalgada sobre el término de Carmona. En esta ocasión, el dirigente castellano envió por delante a la milicia del concejo de Córdoba, que durante cinco días destruyó los campos de Carmona, en un proceso que continuaría, sin duda de forma acrecentada, una vez que llegara él mismo con el resto de sus huestes, momento a partir del cual "*todo fue estroydo: huertas et vinnas et panes, quanto fuera de las puertas ouo*" (5).

(2) Sobre el concepto de *ius in bellum*, en contraposición con el de *ius ad bellum* y su creciente interés en la Edad Media véase CONTAMINE, Philippe: *La guerra en la Edad Media*, Barcelona, 1984, págs. 355-362.

(3) Aunque Diego Catalán ha considerado que la última parte de la *Estoria de España*, que incluye la narración de los acontecimientos referidos a la conquista de Carmona, es un postizo del siglo XIV, ajeno por tanto a la obra alfonsí y muy alejado de los hechos narrados, el mismo autor reconoce que la fuente original de algunos de estos pasajes pudo ser más o menos contemporánea de aquellos acontecimientos, lo que le conferiría un particular valor historiográfico. Sus opiniones en *La Estoria de España de Alfonso X. Creación y evolución*, Madrid, 1992, págs. 50-51 y 224-225.

(4) El 15 de marzo de 1247 Fernando III estaba todavía en Jaén, de donde se dirigió posteriormente a Córdoba para iniciar la campaña contra Sevilla. Es previsible, pues, que ésta comenzara en abril o mayo de ese año. El siguiente dato cronológico preciso que conocemos nos coloca a Fernando III, el 26 de julio de 1247, "*in exercitu prope Sibillam*", lo que indica que para entonces ya había tenido lugar la cabalgada sobre Carmona. Sobre esta cronología véase GONZÁLEZ, Julio: *Reinado y Diplomas de Fernando III*, Vol. I, Córdoba, 1980, págs. 370-371. Los documentos que acreditan las fechas indicadas en *Ibidem*, vol. III, docs. 746 y 747.

(5) Todas las referencias a la cabalgada de la primavera de 1247 en *PCG*, cap. 1075, págs. 748-749.

No sabemos durante cuánto tiempo se desarrollaron las operaciones de destrucción y tala, pero lo cierto es que las tropas castellanas permanecieron en los alrededores de Carmona hasta que se incorporaron las milicias de algunos concejos procedentes del antiguo reino de León, entre otros las de Coria, Granadilla, Montánchez, Medellín y Cáceres. La llegada de estos efectivos debió de hacer creer a los habitantes de la villa que Fernando III se proponía establecer un cerco –“*temiendo que el rey don Fernando que se les y desa uez querie echar en cerca*”, afirman los compiladores–, así que ante esta perspectiva “*mouieronle como pleytesia en esta guisa: que fasta seys meses quel darian tributo cierto, o por aventura que se acordarian a darle la uilla*”. El rey de Castilla, que desde luego no tenía intención de asediar Carmona –“*non teniendo a voluntad de fazer estonçe lo que ellos reçelauan*”, dice expresivamente el cronista–, aceptó el acuerdo.

El texto no puede ser más parco ni más ambiguo y por ello resulta aventurado adelantar los términos exactos de la propuesta realizada por las gentes de Carmona y asumida por Fernando III. Sin lugar a dudas, y en primer lugar, lo que puede señalarse con certeza es que se trataba de un acuerdo de suspensión de las destrucciones a cambio del pago de un tributo. Tal tipo de pleitos tenía numerosos antecedentes que pueden remontarse, al menos, a mediados del siglo XI, cuando Fernando I acostumbraba a paralizar las algaras contra determinadas comarcas de los distintos reinos de taifas –podrían citarse ejemplos ubicados en los reinos de Badajoz o Toledo– (6) a cambio de la percepción de elevadas cantidades de dinero, de manera que lo que los agresores no conseguían en forma de botín a consecuencia de su retirada, lo obtenían en metálico mediante un acuerdo que ahorra tiempo y riesgo a los algareadores y sufrimientos directos a las víctimas, si bien éstas quedaban un tanto más empobrecidas y, en consecuencia, más debilitadas.

(6) Por ejemplo, en 1057-1058 las tropas de Fernando I realizaron una gran cabalgada contra tierras del taifa de Badajoz que terminó con la firma de un acuerdo en el que al-Muzaffar se comprometía a pagar una cantidad de dinero para que los castellanos terminasen con el rosario de destrucciones; cuatro años más tarde emprendió una campaña de devastaciones contra algunos territorios del reino taifa de Toledo –Talamanca y Alcalá de Henares, entre otros– a la que sólo puso fin cuando los dirigentes se decidieron a pagar “*immensam pecuniam auri et argenti pretiosarum vestium*”, respectivamente en IBN ‘IDĀRĪ AL-MARRĀKUŠĪ *La caída del califato de Córdoba y los Reyes de Taifas (al-Bayān al-Mugrib)*, estudio, traducción y notas por Felipe Mafillo Salgado, Salamanca, 1993, pág. 198 e *Historia Silense*, edición, crítica e introducción de Justo Pérez de Urbel y Atilano Ruiz Zorrilla, Madrid, 1959, pags. 196-197.

En segundo lugar, de forma bastante más indeterminada, la narración hace referencia a un plazo de seis meses y a la posible entrega de la villa, pero tal como está redactada resulta difícil establecer si el citado lapso de tiempo está conectado con el pago de tributo o con la definitiva capitulación de Carmona. Desde luego, de la literalidad del texto no se desprende que los habitantes de la villa se comprometieran, simplemente, a abrir las puertas de la ciudad una vez transcurridos seis meses desde la firma del acuerdo (7). Más bien parece que se obligaban a pagar una cierta cantidad durante aquel plazo, al cabo del cual se realizaría una revaluación de la situación en la que se analizaría, llegado el caso, la posibilidad de una rendición.

El segundo párrafo que dedica la *Estoria de España* a la capitulación de Carmona arroja alguna luz sobre la naturaleza del acuerdo inicial. Pasados los seis meses demandados por los habitantes a Fernando III, “*veyendose en desesperança segunt la ventura buena del rey don Fernando, que adelante veyen yr, et el su fecho dellos perecer cada dia mas*”, éstos acordaron entregar el alcázar y el *sennorio* de la villa al monarca castellano-leonés, a cambio de que se les permitiera permanecer en ella (8). ¿Por qué se veían en *desesperança* los habitantes de Carmona cuando, durante aquel medio año, sus murallas no estaban siendo asediadas ni su término destruido?, ¿qué tipo de esperanzas tenían cuando firmaron el acuerdo que ahora —a los seis meses— veían defraudadas?, ¿cuál era la buenaventura de Fernando III que ellos veían ir adelante y porqué consideraban que “*su fecho*” perecía cada día más, cuando, debe insistirse, Carmona no estaba siendo atacada ni presionada militarmente?

El estado de ánimo de la población y de los dirigentes de Carmona en el otoño de 1247, tal como se desprende de la narración alfonsí, únicamente se entiende si el acuerdo de la primavera de ese año conectaba directamente el futuro de Carmona al curso del bloqueo de Sevilla. La buena marcha de éste, que a las alturas de aquel otoño había conseguido aislar a la ciudad desde la Sierra —se habían entregado Constantina y Reina—, desde la Ribera —los castellanos dominaban Lora, Cantillana, Guillena, Gerena y Alcalá del Río—, y también desde la Campiña —controlaban Alcalá de Guadaira—, y prácticamente había logrado impermeabilizar el río, parece ser la *ventura buena* de Fernando III a que se refiere el texto, y el preocupante futuro militar de la ciu-

(7) Algo así había ocurrido a fines de 1235, cuando el alcaide de Benquerencia se comprometió a entregar el castillo si Fernando III, que entonces se dirigía a establecer el cerco sobre Córdoba, conseguía tomar esta ciudad, *PCG*, cap. 1046, pág. 731.

(8) *PCG*, cap. 1090, pág. 754.

dad de Sevilla habría de ser *el fecho* de los de Carmona que *cada día perecía más*, por utilizar los términos de los compiladores. Según todos los indicios, pues, la circunstancia que contribuyó decisivamente a que Carmona se entregase después de seis meses tributando, fue la óptima perspectiva del cerco castellano sobre Sevilla y, a nuestro juicio, esta condición —la capitulación de Carmona si el asedio sobre Sevilla se consolidaba— ya debió de ser pactada en la primavera de 1247. El resultado final de la revaluación que parece que se comprometieron a realizar los habitantes de la villa —recuérdese que según la *Estoria de Espanna* decidieron pagar tributo durante medio año “o por aventura que se acordarian a darle la uilla”— estaría, pues, condicionado por el desarrollo de la campaña fernandina contra Sevilla.

Si se acepta esta interpretación, entonces habría que reconocer que el acuerdo establecido entre Fernando III y los habitantes de Carmona estaría en la línea de lo que algunos especialistas han denominado *plazo* o *tregua condicional* (9), una vieja convención admitida en las *leyes de la guerra* que combinaba el pragmatismo táctico o estratégico con ciertas dosis de ética caballerescas, si bien es cierto que este caso constituye una variante *sui generis*. En virtud de tales convenciones, una guarnición asediada podía solicitar a los sitiadores la concesión de una tregua de varios días o semanas, durante la cual podrían buscar en el exterior las ayudas necesarias a fin de mantener su posición, con la condición de que si no encontraban ninguna colaboración durante el plazo de tiempo estipulado, la fortaleza se entregaría sin resistencia alguna. Por supuesto, durante el tiempo que durase la tregua, las hostilidades quedarían paralizadas. En ocasiones, la aceptación del acuerdo condicional podía conllevar el pago inmediato de ciertas cantidades de dinero por parte de los asediados.

Este sistema estuvo muy generalizado en la guerra de cerco medieval (10), pues tenía ventajas para todos los implicados: en general, unos y otros se ahorran los sufrimientos de la lucha —heridas, muertes— y del bloqueo —incomodidades, hambre y enfermedades—. Los asediados se arriesgaban a que los sitiados tuvieran éxito en sus gestiones y consiguieran la ayuda de un

(9) STRICKLAND, Matthew: *War and Chivalry. The Conduct and Perception of War in England and Normandy, 1066-1217*, Cambridge, 1996, pags. 208-209.

(10) KEEN, Maurice: *The Laws of War in the Late Middle Ages*, London, 1965, pags. 128-130; BRADBURY, Jim: *The Medieval Siege*, Woodbridge, 1992, pags. 297 y 325-326; MORILLLO, Stephen: *Warfare under the Anglo-Norman Kings, 1066-1135*, Woodbridge, 1994, pág. 142; STRICKLAND, Matthew: *Op. cit.*, pags. 208-212.

ejército de socorro que les obligara a luchar en campo abierto o a levantar el cerco, pero esto ocurría pocas veces: después de todo, si los agresores prevenían que los asediados encontrarían apoyos externos simplemente podían negarse a aceptar la tregua condicional, de forma que aquéllas se otorgaban cuando de antemano se suponía la incapacidad de los agredidos para conseguir una hueste de relevo. Los sitiadores tenían, además, otras ventajas adicionales con la aceptación de los acuerdos condicionados, tales como el cobro de las cantidades de dinero antes aludidas o el ahorro de tiempo. Este último era un factor fundamental en el transcurso de un asedio, puesto que el alargamiento de los plazos de conquista redundaba frecuentemente en contra de las posibilidades de éxito de un bloqueo: cuanto más se tardase en concluir un asedio, más crecían sus costes económicos, el desgaste moral y político, el riesgo de que llegase una fuerza de socorro, de que se extendiese alguna epidemia o de que escaseasen los alimentos entre los sitiadores. Igualmente, el acuerdo, si se llevaba a término, ofrecía a los asediados al menos la garantía de salvar sus vidas y pertenencias. Después de todo, como expresivamente indicara Manuel González Jiménez en relación con los compromisos de Carmona, aquélla era en definitiva una forma de "evitar males mayores" (11).

Se trataba por tanto de una convención muy extendida y, desde luego, conocida en el ámbito castellano-leonés (12): los habitantes de Valencia se la propusieron al Cid en julio de 1093, cuando se comprometieron a entregarle la ciudad si antes del mes de agosto no eran socorridos por un ejército almorávide, aunque en este caso no llegaron a cumplir lo estipulado (13); en 1139 los musulmanes asediados por Alfonso VII en Oreja, y los de Coria tres años después, sí llevaron a término el acuerdo de entregar las fortalezas tras disfrutar de una tregua condicionada de un mes, en el curso de la cual recabaron infructuosamente la ayuda del emir almorávide (14); la guarnición cristiana de Salvatierra también dispuso de un plazo para buscar el apoyo de Alfonso

(11) GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: "Repartimiento de Carmona. Estudio y edición", *H.I.D.*, 8 (1981), pág. 64.

(12) Para este ámbito véase GARCÍA FITZ, Francisco: *Castilla y León frente al Islam. Estrategias de expansión y tácticas militares*, Sevilla, 1997, cap. II (en prensa).

(13) *Historia Roderici vel Gesta Roderici Campidocti*, ed. Emma Falqué, en **Chronica Hispana Saecvli XII, Pars I**, eds. Emma Falque, Juan Gil y Antonio Maya, **Corpvs Christianorvm, Continuatio Mediaevalis**, LXXI, Tvrnholti, 1990, 57, pág. 86. En adelante: **HR**.

(14) *Chronica Adefonsi Imperatoris*, ed. Antonio Maya Sánchez, **Chronica Hispana Saecvli XII, Pars I**, eds. Emma Falqué, Juan Gil y Antonio Maya, **Corpvs Christianorvm, Continuatio Mediaevalis**, LXXI, Tvrnholti, 1990, Lib. II, 57-58, pags. 221-222 y 64-66, pags. 224-225. En adelante: **CAI**.

VIII antes de capitular en 1211 (15), y el propio Fernando III aceptó en 1226 una tregua de ocho días durante el cerco de Capilla para que sus habitantes pudieran gestionar la colaboración de los musulmanes de Córdoba o Sevilla antes de rendirse (16).

Ahora bien, lo ocurrido en Carmona no se atiene estrictamente al modelo trazado en los casos anteriores y, aunque también se trate de un *plazo condicionado*, este acuerdo tiene una personalidad propia, que lo convierte en una excepción. Para comprobarlo, conviene realizar algunas apreciaciones en torno al modelo general.

En la guerra de cerco medieval, la conquista de un punto fuerte podía llevarse a cabo por la simple aplicación de la fuerza, bien mediante un golpe de mano realizado por sorpresa y con nocturnidad, bien mediante un asalto en toda regla que desbordase las murallas y la resistencia de los defensores. No obstante, está comprobado que tales prácticas podían tener éxito frente a pequeñas fortificaciones con guarniciones descuidadas o escasas, pero no ante grandes ciudades amuralladas o fortalezas bien guarnecidas (17). En estos últimos casos la anexión se producía normalmente como consecuencia de la aplicación de un bloqueo que aislase físicamente a la población del exterior. Desde el momento en que un ejército asediante conseguía *taponar* las entradas y salidas del punto fuerte cercado, se sabía que su resistencia podría alargarse tanto como durasen los recursos almacenados en su interior, pero que

(15) ^cABD AL MUN^cIN AL-HIMYARĪ: *Kitāb ar-Rawd al-mi^ctār Fī Habar al-Aktār*, edición y traducción de Lévi-Provençal, E.: *La Péninsule ibérique au moyen-âge d'après le...*, Leiden, 1938, pág. 133. En adelante: *Kitāb ar-Rawd al-mi^ctār*.

(16) *Chronique Latine des Rois de Castille, jusqu'en 1236*, ed. Georges Cirot, Bordeaux, 1920, 50, pags. 116-117. En adelante *CLRC*.

(17) El portugués Gerardo Sempavor fue un verdadero especialista en asaltar con nocturnidad y por sorpresa las murallas de algunos castillos. Entre 1165 y 1169, por ejemplo, tuvo éxito al tomar las fortalezas de Trujillo, Evora, Cáceres, Montánchez, Serpa, Jurumefia, Lobón, Santa Cruz, y Monfragüe, todas ellas de entidad reducida en aquellas fechas. No obstante, fracasó precisamente al intentar controlar Badajoz, la única ciudad de cierta relevancia que procuró conquistar por este medio. Sobre las actividades de Gerardo véase IBN ŠAHĪB AL-SALĀ: *Al-Mann Bil-Imāma*, estudio preliminar, traducción e índices por Ambrosio Huici Miranda, Valencia, 1969, pags. 137-139, 149-150 y 155-156 (en adelante *Al-Mann*); IBN ʿIDĀRĪ AL-MARRĀKUŠĪ: *Al-Bayān al-mugrib. Nuevos fragmentos almorávides y almohades*, traducidos y anotados por Ambrosio Huici Miranda, Valencia, 1963, pags. 403-404 y 406 (en adelante *Al-Bayān al-mugrib. Nuevos fragmentos*); *CLRC*, 10, pags. 37-38. Acerca de este personaje véase también LOPES, David: "O Cid Português: Geraldo Sempavor", *Revista Portuguesa de História*, 1 (1941), pags. 93-110 y LAPIEDRA, Eva: "Girardo Sem Pavor, Alfonso Enríquez y los almohades", *Bataliús. El reino taifa de Badajoz*, ed. Fernando Díaz Esteban, Madrid, 1996, pags. 147-158.

tarde o temprano la guarnición se rendiría forzada por el hambre, la enfermedad y los combates, a menos que los cercados pudieran contar con la llegada de un ejército de socorro que pusiese a los asediados ante la disyuntiva de aceptar una batalla campal o levantar el cerco. Sin esta colaboración del exterior cualquier sacrificio que realizaran los asediados para alargar la rendición era inútil, y tanto unos como otros lo sabían.

Es en este contexto en el que adquiere sentido la convención de la *tregua condicional*: una guarnición que hubiese sido completamente bloqueada podría resistir hasta la extenuación, mientras mantuviera la confianza de que en algún momento recibiría apoyo externo (18). Pero carecía de sentido padecer todo tipo de sufrimientos cuando se tenía la certeza de que no llegaría un ejército de relevo y de que al final la capitulación sería irremediable. Por tanto, una vez que el bloqueo se había establecido con éxito, resultaba beneficioso para las dos partes dejar un plazo de tiempo a los asediados para que comprobasen si sus posibles aliados estaban dispuestos a obligar a los asediados a levantar el sitio. Si sus gestiones no daban resultado, la plaza se entregaría sin que nadie tuviera que padecer mayores sacrificios.

Por tanto, la primera condición indispensable para que una guarnición solicitase a sus agresores una tregua de este tipo era que la fortaleza estuviera efectivamente bloqueada, dependiendo de sus propios recursos. Pero en el momento en que los habitantes de Carmona le propusieron a Fernando III un compromiso, la villa no sólo no estaba aislada físicamente de su entorno, sino que ni siquiera estaba siendo asediada. Al menos que sepamos, las tropas castellanas se limitaron a destruir los alrededores y el texto de la *Estoria de España* afirma con contundencia que el rey de Castilla no tenía intención de cercar sus murallas. Es posible, como indica esa misma fuente, que los habitantes temiesen que el monarca ordenase el inicio de un asedio, pero en todo caso eso no había llegado a producirse.

Una *tregua condicionada sin asedio* es, sin duda, una primera anomalía. Pero puede señalarse, al menos, otra: el largísimo plazo de tiempo concedido. El objetivo de aquel plazo era el de ofrecer un tiempo razonable para que

(18) Por ejemplo, los habitantes de la Valencia cercada por el Cid en 1093 soportaron durante un año un aislamiento asfixiante y aceptaron vivir todo ese tiempo en condiciones terribles, diezmados por el hambre y la enfermedad, sólo porque tenían la esperanza, nunca confirmada, de la llegada de un ejército almorávide, primero, y zaragozano, después. *PCG*, caps. 903-916, pags. 570-587; *HR*, 54-61, pags. 84-87; *Al-Bayān al-Mugrib. Nuevos fragmentos*, pags. 72-77.

una delegación de los asediados se dirigiera a sus potenciales aliados en busca de respuesta. Dependiendo de diversas circunstancias, entre otras la lejanía o cercanía geográfica de aquellos posibles apoyos, el aplazamiento sería mayor o menor. Los habitantes de Capilla, por ejemplo, sólo dispusieron en 1226 de ocho días, pues su presumible auxilio estaba a pocos kilómetros, en Córdoba; a los de Oreja, un siglo antes, se les concedió un mes, pero el centro de decisiones musulmán estaba esta vez en el norte de África. Entre una semana y un mes, tal parece ser el margen de las *treguas condicionadas*, al menos en el ámbito castellano-leonés. Seis meses, por el contrario, no sólo es extraordinario, sino que además resulta excesivo si lo que se pretendía simplemente era dar tiempo a los de Carmona para que encontrasen ayuda externa.

Tal situación de excepcionalidad plantea algunos interrogantes. ¿Por qué los habitantes de Carmona solicitaban un *plazo condicional* a Fernando III cuando no estaban siendo presionados militarmente, al menos hasta el punto de ponerlos en la disyuntiva de una posible entrega pactada?, ¿de dónde podrían proceder sus posibles apoyos militares?, ¿por qué el monarca castellano estaba de acuerdo con un plazo de tiempo tan anormalmente dilatado, arriesgando con ello las posibilidades de una anexión? Las respuestas a estas preguntas podrían darnos la clave de las condiciones militares de la incorporación de Carmona a los dominios castellanos, pero debe advertirse que nos movemos en un plano hipotético, sólo avalado por una contextura general.

En primer lugar, siendo de todo punto cierto que los castellanos no estaban asediando Carmona cuando sus habitantes propusieron un *plazo condicional*, parece razonable pensar que ellos mismos consideraban que no estaban en condiciones de resistir un cerco en caso de que se produjera. Ya sabemos que a tales convenciones se acudía cuando una fortificación había sido bloqueada y dependía exclusivamente de los recursos almacenados en su interior, por tanto cabe suponer que en Carmona entendían que su situación, sin haber padecido un cerco, era tan débil como la de una población asediada y aislada, o dicho de otra forma, que su posición era tal que, en la práctica y sin sufrir sitio alguno, no podían sostenerse de los recursos de sus inmediaciones. En definitiva, que en Carmona debían estar convencidos, cuando solicitaron una *tregua condicional*, que estaban en una situación equivalente a la de un punto fuerte que hubiese padecido un cerco de varias semanas.

Es posible que estos cálculos militares no estuvieran desencaminados. Previsiblemente, los habitantes de Carmona no tenían, en la primavera de 1247, demasiadas posibilidades de mantenerse a costa de los recursos mate-

riales y alimenticios de sus alrededores y, posiblemente también, los recursos almacenados serían limitados. Estaban, por tanto, sufriendo las consecuencias de un cerco sin que éste hubiera sido establecido. Tal situación sería la consecuencia de la aplicación por parte de Fernando III de una política de destrucciones sistemáticas que ahora daba sus frutos.

Ya hemos visto que la aproximación de la tropas castellanas a Sevilla se inició con una campaña devastadora sobre los campos de Carmona, pero la villa ya había padecido el año anterior –1246– los efectos de otra algará durante la cual Fernando III hizo “*taiar et astragar quanto de las puertas a fuera falló, et fízoles muy grant danno, et prisieron y muchos moros y moras*” (19). Aunque no conozcamos los detalles, es más que posible que, al menos desde la conquista de Córdoba en 1236, Carmona y su campiña hubiesen padecido ataques más o menos continuados. De hecho, un número importante de localidades situadas entre Carmona y Córdoba –entre otras Écija, Almodóvar, Luque, Lucena, Estepa, Morón y Setefilla– entraron bajo dominio castellano entre 1240 y 1241 después de que Fernando III sometiera a la zona durante trece meses a un permanente acoso, lanzando contra ella cabalgadas y algaras que dejaron a la región y a sus castillos “*maltrechos et como yermos por correduras et mortandades que los chistianos auien fecho en los moros moradores que morauan en ellos*” (20). No hay ninguna razón para pensar que algunos de estos ataques no afectaran también a las inmediaciones de Carmona, con su corolario de destrucciones de infraestructuras agrícolas, robos de ganado, talas, incendios y cautiverios. Más aún, es muy posible que, una vez instaladas guarniciones castellanas en los castillos citados, éstas se dedicasen también a pillar, robar y destruir los campos de Carmona desde 1241 a 1246.

Desde luego podríamos remontarnos a fechas anteriores y constatar que desde un siglo antes los campos de Carmona habían venido sufriendo las consecuencias de esta forma de hacer la guerra, basada en la permanente erosión y aprovechamiento de los recursos del adversario, pero no parece necesario aludir a las campañas por la zona de Alfonso VII (21) para demostrar la con-

(19) *PCG*, cap. 1072, pags. 747-748.

(20) JIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo: *Historia de Rebus Hispanie sive Historia Gothica*, cvra et studio Juan Fernández Valverde, *Opera Omnia*, pars I, *Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis* LXXII, Tvrnholti, 1987, Lib. IX, cap. XVIII (en adelante *HRH*); *PCG*, cap. 1048, pags. 735-736 y cap. 1057, pág. 740.

(21) Entre 1130 y 1145 las tropas castellanas comandadas por Alfonso VII y las huestes concejiles de diversas ciudades de frontera algarearon con frecuencia el valle del Guadalquivir,

tinuidad de esta política e imaginar sus efectos sobre las líneas de resistencia material de la población (22). Baste pensar que, al menos durante toda una década, entre 1236 y 1246, los habitantes de Carmona debieron de padecer algaras, cabalgadas, incursiones de corto radio emprendidas desde Córdoba, Écija o Morón, capaces de generar una guerra de baja intensidad, pero desmoralizadora y debilitante. Los efectos de este tipo de prácticas no deben despreciarse: un personaje cercano a aquellos acontecimientos, el arzobispo de Toledo don Rodrigo Jiménez de Rada, indicaba que los castillos de las comarcas del valle medio del Guadalquivir que capitularon en 1241 *languidecían* –*tabescere* es el verbo empleado– desde tiempo atrás como consecuencia de los ataques de los cristianos (23). La expresión no puede ser más acertada para describir los efectos de una guerra de desgaste como la que estamos glosan-

especialmente las campañas de Córdoba y Sevilla, por lo que cabe suponer que la vega de Carmona debió de sufrir la misma suerte. Al margen de otras cabalgadas cuyos itinerarios desconocemos, sabemos con seguridad que las de 1130, 1133, 1143 y 1144 afectaron a los alrededores de Carmona. Las descripciones más detalladas en *CAI*, Lib. I, 33-42, págs. 165-169, Lib. II, 24-25, págs. 206-207; Lib. II, 82, pág. 233; Lib. II, 92, págs. 238-239; *al-Bayān. Nuevos fragmentos*, págs. 190-191. Véase también DÍAZ, Esperanza y MOLINA, Providencia: "Las campañas de Alfonso VII en Andalucía: un precedente de la conquista de Córdoba", *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía: Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, Córdoba, 1988, págs. 63-70.

(22) Durante los años 1160 y 1161, la comarca de Carmona se vió de nuevo sometida a los efectos de la guerra como consecuencia del enfrentamiento entre los almohades y las tropas andalusíes de Ibn Hamušk y de sus aliados castellanos, *Al-Mann*, págs. 24 y 35-37. En 1173, la destrucción vino de la mano de la milicia concejil de Ávila, que desarrolló una campaña de saqueo por toda la comarca cuyo fruto, según un testigo cercano, fue el robo de 50.000 ovejas y 200 vacas, y el cautiverio de 150 hombres, *Al-Mann*, págs. 227-228. La expedición castellana organizada por Alfonso VIII en junio de 1182 debió de ser particularmente dañina para la zona, puesto que las destrucciones no sólo se extendieron por todas las comarcas comprendidas entre Córdoba y Sevilla, sino que los cristianos incluso llegaron a hacerse fuertes en el castillo de Setefilla, situado en las cercanías de Carmona, desde donde algarearon los alrededores durante tres meses, IBN 'IDÁRI AL-MARRÁKUŠI: *Al-Bayān al-mugrib fi ijtisār ajbār muluk al-Andalus wa al-Magrib*, tomo I, traducción española de Ambrosio Huici Miranda, *Colección de Crónicas Árabes de la Reconquista*, vol. II, Tetuán, 1953, págs. 41-46 (en adelante *al-Bayān. I*). Siete años más tarde, en 1189, volvieron a repetirse por las mismas regiones similares escenas de saqueos, incendios y talas, *al-Bayān. I*, págs. 151-153. En 1194 y en 1213 se registraron otras dos nuevas cabalgadas por el valle del Guadalquivir, una dirigida por el arzobispo de Toledo y otra emprendida por el concejo de Talavera, que tal vez afectaron a los contornos de Carmona, pues se desarrollaron siguiendo el curso del río hasta las cercanías de Sevilla, respectivamente en *HRH*, Lib. VII, cap. XXVIII y *Anales Toledanos I*, ed. Enrique Flórez, *España Sagrada*, tomo XXIII, 1767, págs. 397-398. Ya durante el reinado de Fernando III, y con anterioridad a la toma de Córdoba en 1236, las tropas castellanas asolaron las inmediaciones de Carmona al menos en 1225 (*CLRC*, 47, págs. 112-113; *CVR*, Lib. XIV, cap. XI, pág. 302) y 1231 (*PCG*, caps. 1041-1044, págs. 725-729).

(23) *HRH*, Lib. IX, cap. XVIII.

do: con su aplicación se alcanzaban los frutos previstos por simple agotamiento progresivo del adversario.

Tal vez un caso de otra época y desarrollado en otro contexto, pero narrado por una fuente muy cercana utilizada por los compiladores alfonsinos, pueda servir para ilustrar una de las facetas esenciales de esta manera indirecta, pero efectiva, de plantear una conquista. A finales de la década de los ochenta del siglo XI, el Cid se encontraba al servicio del rey de Zaragoza, quien en aquellos momentos estaba en guerra con su hermano, el rey de Denia, y le disputaba el control sobre la región de Murviedro. En su intento por conseguir la sumisión de esta región, el Cid emprendió una serie de campañas predatorias cuyo objetivo no era el cerco de los puntos fuertes, sino la ruina de las bases económicas que soportaban el sistema de rentas que servía para financiar la defensa de los castillos. El planteamiento estratégico era meridianamente claro: se trataba de asolar los pilares financieros sobre los que descansaba el aparato defensivo de la región, "*de guisa —dice el cronista— que los castilleros non ouïessen rentas ningunas para esforçar a defenderse, et que enflaqueçrien et aurién por ende a fazer una destas cosas: o que se tornarien del rey de Saragoça, o se desampararien de ser del sennor de Denia, et desampararien los castiellos que tenien, ca lo non podríes tener sin las rentas*" (24).

En realidad, como se desprende de los ejemplos ya citados, el empleo sistemático de cabalgadas podía estar concebido no sólo para conseguir botín, como habitualmente se resalta, sino también para obtener una anexión territorial sin necesidad de una victoria en campo abierto o de conquistar mediante un asedio una fortaleza. Tal parece haber sido el caso de Carmona: después de varias campañas de destrucciones, sus bases materiales debían de estar tan maltrechas en la primavera de 1247 que no era imprescindible un cerco para conseguir que sus habitantes, si no se entregaban directamente, al menos buscaran una *tregua condicional*.

La aceptación por parte de Fernando III del acuerdo implicaba el derecho de la población a buscar posibles aliados políticos y militares dispuestos a auxiliarles. Como ya hemos indicado, normalmente los asediados aceptaban los *plazos condicionales* cuando preveían que los cercados no encontrarían apoyos en el exterior y que, al finalizar la tregua, capitularían. El monarca castellano debió de realizar unos cálculos similares: objetivamente, las

(24) PCG, Cap. 891, pág. 560.

posibilidades de que los de Carmona encontraran algún socorro externo eran realmente limitadas.

En la Península, el rey de Granada, que en ese momento era tal vez el único poder musulmán reconocible y estable, no sólo era vasallo de Fernando III desde la firma del pacto de Jaén de 1246 (25), sino que incluso sus tropas habían participado ese mismo año en una cabalgada junto a los cristianos contra las tierras de Carmona (26). Desconocemos el tipo de relaciones que el monarca castellano mantenía, en 1247, con otros núcleos políticos musulmanes, tales como el reino de Niebla (27) o los diversos señoríos en los que parece que estaba dividido el valle del Guadalete (28), pero en todo caso no parece que éstos estuvieran en condiciones de aportar un apoyo político y militar a los de Carmona. Con el imperio almohade en fase de aguda descomposición y el creciente poder de Banu Hafs de Túnez escarmentado de apoyar a los musulmanes de la Península (29), cualquier socorro del Islam norteafricano era pura ilusión.

(25) *Ibidem*, cap. 1070, pág. 746.

(26) *Ibidem*, cap. 1072, pags. 747-748.

(27) En 1234 Muhammad Ibn Mahfūz se había rebelado en Niebla contra el caudillo andalusí Ibn Hūd, que recientemente había sido reconocido como señor en Sevilla. Al año siguiente Ibn Hūd cercó Niebla, pero tuvo de abandonar sus pretensiones de conquista cuando Fernando III acudió en apoyo de Ibn Mahfūz, por lo que cabría suponer una alianza política entre Niebla y Castilla. No obstante, también es posible que Fernando III actuara en esta ocasión de forma independiente, sin que necesariamente hubiera de existir lazo alguno con el de Niebla. De hecho, en 1248 el reino de Niebla era considerado por el monarca castellano como zona de conquista, por lo que resulta difícil suponer que existiera algún tipo de colaboración entre los dos estados. Sólo a partir de 1253 Ibn Mahfūz aparecerá como vasallo y tributario de Alfonso X. Sobre todo ello véase IBN ʿIDĀRĪ AL-MARRĀKUŠĪ: *Al-Bayān al-mugrib fi ijtisār ajbār muluk al-Andalus wa al-Magrib*, tomo II, traducción española de Ambrosio Huici Miranda, **Colección de Crónicas Árabes de la Reconquista**, vol. III, Tetuán, 1954, pág. 162 (en adelante *Al-Bayān. II*); **CLRC**, 67, pags. 140-141; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: "Andalucía en tiempos de Alfonso X. Estudio Histórico", en *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*, Sevilla, 1991, pags. LVI-LVII.

(28) La situación de estas comarcas también es prácticamente desconocida, especialmente después de que desapareciera Ibn Hūd en 1238. Algunas fuentes indican que los diversos señoríos constituidos en torno a localidades como Jerez, Arcos, Medina Sidonia o Lebrija eran tributarios de Fernando III poco después de la conquista de Sevilla, pero es difícil saber su posición inmediatamente antes del cerco, véase GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *Op. cit.*, pags. XXX-XXXI.

(29) Sobre la crisis del Imperio Almohade véase HUICI MIRANDA, Ambrosio: *Historia política del Imperio almohade*, Tetuán, 1956-1957, Vol. II, pags. 451-472. En torno a 1243-1244 los habitantes de Sevilla reconocieron el señorío de los Banu Hafs, pero la actuación violenta del gobernador tunecino en la ciudad supuso la ruptura de esta alianza en 1245-1246. Aunque teóricamente la alianza se recompuso en 1246 o 1247, poco antes de que se iniciara el cerco castellano sobre Sevilla, lo cierto es que el convenio no se tradujo en un apoyo militar tunecino míni-

En realidad, el único auxilio con el que teóricamente podían contar los de Carmona era con el que pudiera proporcionarles la gente de Sevilla, y en él debieron de basar todas sus esperanzas. Pero Fernando III iba precisamente a asediar esta última ciudad, así que tenía la certeza de que, si todo marchaba bien para sus intereses, Carmona no encontraría apoyo alguno y habría de entregarse cuando expirasen las treguas.

Así las cosas, los seis meses de tregua concedidos por Fernando III no resultan tan descabellados como inicialmente pudiera pensarse, y ello por varias razones. En primer lugar, porque ese era un plazo razonable para anexionarse una gran ciudad o consolidar un bloqueo, como se había demostrado en Córdoba y Jaén (30), de modo que para entonces podría saberse las posibilidades reales que tendrían los sevillanos para auxiliar a Carmona.

En segundo lugar, porque Fernando III ganaba con dicho plazo una ventaja estratégica con la que muy posiblemente no contaba al comienzo de su campaña. Sabemos que el monarca, en el camino de aproximación a Sevilla, no tenía intención de poner cerco a Carmona, lo que quiere decir que, al menos inicialmente, había pensado comenzar las operaciones de asedio contra aquella ciudad dejando a sus espaldas un importante bastión no controlado. Después de todo, ese era el plan que se había aprobado en Jaén en 1246, cuando los dirigentes castellano-leoneses proyectaron la conquista de Sevilla: en aquel entonces, frente a los que opinaban que el sitio sólo debía de establecerse después de que la ciudad hubiese sido debilitada mediante campañas de destrucción de sus contornos, se impuso el criterio de quienes consideraban que todas las fuerzas debían de emplearse en el cerco directo de sus murallas, despreciando por tanto cualquier otra operación, incluida la conquista de localidades próximas, que dispersara la presión sobre los asediados. Según esta propuesta, *"el tiempo que pornia en corrimientos et en entradas et la costa que faé en çercar los logares, que meior era ponerlo todo en estando sobrella"* (31).

En el cálculo de los líderes castellanos, aquel plan tenía un ventaja evidente: cuando Sevilla capitulase, todas las localidades de sus alrededores

mamente eficaz, véase *Al-Bayān II*, pags. 162-163, 182-189; IBN KHALDOUN: *Histoire des Berbères et des Dynasties Musulmanes de L'Afrique Septentrionale*, IV tomes, traduite de l'arabe par Le Baron de Slane, édition publiée sous la direction de Paul Casanova, París, 1969, vol. II, pags. 320-322 (en adelante: *Histoire des Berbères*).

(30) El cerco de Córdoba duró precisamente seis meses y nueve el de Jaén.

(31) *PCG*, cap. 1071, pág. 747.

entrarían bajo dominio cristiano sin esfuerzo adicional alguno. Pero los riesgos de ese planteamiento no pudieron pasar desapercibidos a los reunidos en Jaén, puesto que ello suponía que los asediantes quedarían expuestos, durante todo el tiempo que durase el bloqueo, a los ataques de las guarniciones musulmanas instaladas en los castillos cercanos.

Desde luego, tal como había sido proyectada la conquista de Sevilla, la guarnición de Carmona quedaría incólume amenazando tanto las líneas de comunicación que habrían de unir el campamento castellano con sus bases de retaguardia —Écija, Córdoba, Jaén, Castilla— como el propio real sobre la ciudad. Desconocemos si Fernando III había previsto algún tipo de plan militar que neutralizase los posibles ataques que pudieran proceder de Carmona, pero en todo caso ello habría supuesto la dispersión de parte de sus fuerzas.

Por tanto, la propuesta de una tregua de seis meses por parte de los habitantes de Carmona le resultaba a los castellanos enormemente ventajosa, puesto que les libraba de un enemigo enojoso, cuyas actuaciones podrían haber dificultado las operaciones de cerco, y ello sin necesidad de una conquista previa o de la colocación de una fuerza de contención. Ocurriera lo que ocurriera al final del plazo, durante ese medio año Fernando III contaría con la muy valiosa neutralidad de Carmona, la única base enemiga importante situada al norte de Sevilla.

Las repuestas ofrecidas a las preguntas antes formuladas nos ponen ante una perspectiva más general, pues todas ellas ilustran sobre la forma en que Fernando III concibió la estrategia de conquista y expansión a costa de los musulmanes en el valle del Guadalquivir. Es más, a nuestro juicio, las circunstancias militares y políticas de la anexión de Carmona al reino de Castilla y León vienen a representar uno de los más claros exponentes del modelo estratégico fernandino.

Desde que en 1224 pusiera en marcha su primera campaña contra el poder almohade en la Península, Fernando III empleó de forma sistemática todos los medios disponibles, tanto políticos como militares, para desestabilizar a sus adversarios antes de enfrentarse a ellos de manera directa, al objeto de que si llegaba a producirse tal enfrentamiento, sus enemigos estuvieran previamente desequilibrados (32).

(32) Los acontecimientos relacionados con la conquista de Andalucía han sido descritos y analizados en diversas obras, siendo especialmente destacables las siguientes: GONZÁLEZ,

Desde el punto de vista político, esta estrategia de aproximación se tradujo en la alianza con unos poderes islámicos frente a otros, fomentando y potenciando de esta forma las rivalidades internas. Poco importaba que sus circunstanciales aliados fueran musulmanes norteafricanos o musulmanes andalusíes: apoyó a gobernadores almohades frente a califas almohades (33), a califas almohades frente a líderes rebeldes andalusíes (34), y a unos líderes andalusíes frente a otros (35). Todo convenio político que produjera una rentabilidad territorial directa (36) o un resquebrajamiento de sus adversarios a medio o largo plazo, fue buscado por Fernando III.

Julio: *Reinado y Diplomas de Fernando III*, Córdoba, 1986, vol. I, pags. 278-394; VIGUERA MOLINS, M^a Jesús: *Los reinos de taifas y las invasiones magrebíes (al-Andalus del siglo XI al XIII)*, Madrid, 1992, pags. 315-347; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: *Fernando III, 1217-1252*, Palencia, 1993, pags. 73-100 y 123-224.

(33) Por ejemplo, entre 1224 y 1226 estuvo aliado con 'Abd Allāh el Baezano, antiguo gobernador almohade de Sevilla y de Córdoba, apoyándole en sus pretensiones contra el califa almohade al-'Adil, *CLRC*, 46-50, pág. 107-117; *HRH*, Lib. IX, cap. XII; *Crónica de Espanna*, fols. 370r-373v; *CVR*, Lib. XIV, caps. VIII-XII, pags. 300-303; *Crónica Geral de 1344*, vol. IV, caps. DCCLXXXIV-DCCLXXXVII, pags. 367-375; *Kitāb ar-Rawd al-mi'tār*, pags. 73-77; IBN ABI ZAR': *Rawd al-qir'ās*, traducido y anotado por Ambrosio Huici Miranda, Valencia, 1964, pags. 524-525 (en adelante: *Rawd al-qir'ās*); *Al-Bayān I*, pags. 292-295. Un año después, en 1227, apoyó al gobernador almohade de Sevilla en su pretensión de alcanzar el califato frente a su hermano al-'Adil primero, y frente al usurpador Yahyā b. al-Nāṣir, después, *Al-Bayān I*, pags. 296-303 y 313; *Histoire des Berbères*, vol. II, pags. 232-235; *Rawd al-qir'ās*, pags. 479-480 y 485-486; *CLRC*, 53, pág. 122.

(34) En 1228 firmó un acuerdo con el califa Abū l-'Alā en contra del murciano Ibn Hūd, *Crónica de España*, fol. 374v.; *CVR*, Lib. XIV, caps. XIV y XV, pags. 303-304.

(35) En 1233 firmó la paz con Ibn Hūd a cambio de ciertas cantidades de dinero, lo que facilitó que éste pudiera enfrentarse a Ibn al-Ahmar y al dirigente sevillano al-Badji con las manos libres, *El anónimo de Madrid y Copenhague*, texto árabe y traducción por Ambrosio Huici Miranda, Valencia, 1917, pág. 157; *Rawd al-qir'ās*, pág. 527. Al año siguiente apoyó las pretensiones secesionistas de Muhammad Ibn Mahfūz de Niebla frente a Ibn Hūd, *Al-Bayān II*, pág. 162; *CLRC*, 67, pags. 140-141. En 1236, en el contexto del asedio de Córdoba, el rey de Castilla contó con la colaboración de Ibn al-Ahmar, entonces rey en Arjona y Jaén, frente a los cordobeses y a Ibn Hūd, *CLRC*, 73, pág. 148. A partir de 1246, tras el acuerdo de capitulación de Jaén, Muhammad I Ibn al-Ahmar aparecerá como vasallo de Fernando III, apoyándole militarmente en las acciones de éste contra Carmona, Alcalá de Guadaira y Sevilla, *PCG*, cap. 1070, pág. 746 y cap. 1072, pág. 748.

(36) La alianza con el Baezano entre 1224 y 1226 significó para Castilla la incorporación de Salvatierra, Capilla, Borgalimar, Martos, Andújar y Baeza, en la mayoría de los casos sin el empleo de la fuerza, *vid.* nota 33. Las diversas treguas y convenios militares firmados con el califa almohade Abū l-'Alā entre 1227 y 1229 frente al caudillo andalusí Ibn Hūd facilitaron a Castilla las conquistas de Garcés y Jódar, en tanto que otras pequeñas fortificaciones en las fronteras, que las fuentes no explicitan, tal vez entraron bajo soberanía castellana en virtud de tales pactos, *Crónica de España*, Cuarta Parte, Cap. XI, fol. 374v.; *CVR*, Lib. XIV, cap. XV, pág. 304; *HRH*, Lib. IX, cap. XII; *Rawd al-qir'ās*, pags. 485-486. La paz firmada entre Ibn Hūd y Fernando

Desde el punto de vista económico, dicha estrategia se concretó en una política de exigencia de parias, tributos, extorsiones o compensaciones de diverso tipo, procedentes tanto de las arcas de sus aliados como de las de sus enemigos: los diversos poderes musulmanes con los que llegó a tener relación hubieron de pagar a veces para detener una agresión (37) o para que no llegara a producirse (38), unas para afianzar un tratado (39), otras en reconocimiento de señorío (40). En cualquier caso, la permanente exacción a la que sometió al Islam tuvo como consecuencia el progresivo empobrecimiento de sus adversarios y, con ello, un continuo estrechamiento de las bases económicas sobre las que tendría que cimentarse cualquier política militar.

Por último, desde el punto de vista estrictamente militar, Fernando III organizó de forma recurrente cabalgadas, algaras, incursiones devastadoras, operaciones basadas en el incendio, la destrucción y la tala de los campos de cultivos y árboles frutales, en la asolación de las instalaciones agrícolas, en el cautiverio de la población. Sus objetivos inmediatos podían ser muy variados, desde el abastecimiento de los puntos fuertes dominados en las inmediaciones hasta la preparación de un cerco, desde el apuntalamiento político de un alia-

III implicó la entrega de Iznatoraf y Santisteban, *CLRC*, 67, pág. 141. El pacto de vasallaje firmado en Jaén en 1246 entre Fernando III y Muhammad I sería un factor fundamental en la incorporación de Alcalá de Guadaira a la soberanía castellana, *PCG*, cap. 1072, pág. 748.

(37) En 1234 Ibn Hūd tuvo que pagar una elevada cantidad de dinero -entre 133.000 dinares y 430.000 maravedíes según las diversas fuentes- para detener una campaña de destrucciones iniciada por Fernando III por el valle del Guadalquivir, *Al-Bayan*, II, pág. 162; *CLRC*, 67, pags. 140-141.

(38) En 1233 Ibn Hūd firmó un acuerdo con Fernando III en el que se comprometió a pagar mil dinares al día para que éste no interviniera en el conflicto que enfrentaba al líder murciano con los dirigentes de Sevilla y con el rey de Arjona -Muhammad Ibn al-Ahmar-, *Anónimo de Madrid y Copenhague*, pág. 157; *Rawd al-qirṭās*, pág. 527.

(39) Entre 1227 y 1229 el califa almohade Abū l'Alā firmó treguas anuales con Fernando III por las que pagó enormes sumas de dinero -más de 600.000 maravedíes- a cambio, en primer lugar, de la neutralidad de éste en el conflicto que enfrentó al antiguo gobernador de Sevilla con su hermano el califa al-Ādil y con el caudillo andalusí Ibn Hūd, y en segundo lugar como contrapartida del apoyo militar que el monarca castellano le prestó para que afianzase su poder en el norte de África, *CLRC*, 53, pág. 122; *CVR*, Lib. XIV, caps. XIV-XV, pags. 302-303; *Rawd al-qirṭās*, pags. 485-486; *Histoire des Berbères*, vol. II, pág. 235. Ibn Hūd se comprometió a pagar una cantidad importante de dinero -entre 52.000 y 400.000 dinares anuales- a cambio de una tregua de seis años firmada tras la pérdida de Córdoba en 1236, *CLRC*, 72-73, pags. 148; *Rawd al-qirṭās*, pags. 528-529. Después de la conquista de Sevilla, es muy posible que los musulmanes de Jerez y de otros núcleos políticos del valle del Guadalete tributaran a cambio de la paz, *Crónicas Anónimas de Sahagún*, ed. Julio Puyol, *BRAH*, tomo LXXVII (1920), pág. 174.

(40) En 1246, en el contexto del vasallaje prestado por el rey de Granada al monarca castellano, aquél se comprometió a entregar un tributo anual de 150.000 maravedíes anuales, *PCG*, cap. 1070, pág. 746.

do hasta la simple distracción o la consecución de botín (41). Fueran cuales fuesen, este tipo de campañas implicaba una permanente erosión de las líneas de resistencia de sus adversarios.

Es verdad que en éste, como en otros ámbitos, el conflicto militar giró en torno a la posesión de los puntos fuertes que articulaban el espacio, pero no quedó resumido en una guerra de asedios. Salvo en situaciones muy excepcionales, al cerco se llegaba después de que la población hubiera estado sometida a una presión política, económica y militar capaz de hacer quebrar sus principales resortes materiales y psicológicos.

Visto en perspectiva, todo este conjunto de actuaciones suponen la adopción de una *estrategia de aproximación indirecta* (42) orientada, como queda dicho, a la desestabilización del enemigo antes de llevarlo a la confrontación directa, siendo la máxima aspiración que dicho desequilibrio e inestabilidad fueran tan agudas que el adversario prefiera la capitulación antes incluso de llegar al enfrentamiento directo.

Por eso la anexión de Carmona es un paradigma de la toda la actuación política y militar de Fernando III en el valle del Guadalquivir: no hubo cerco, pero se actuó como si lo hubiera habido; no hubo bloqueo, pero de hecho Carmona estaba bloqueada desde tiempo antes sin necesidad de la aplicación directa y masiva de la fuerza.

Francisco GARCÍA FITZ
Universidad de Extremadura.

(41) Sobre las prácticas militares de Fernando III véase GARCÍA FITZ, Francisco: *Op. cit.*, *passim*.

(42) El concepto de *estrategia de aproximación indirecta* fue propuesto y analizado por el tratadista británico Basil H. Liddel Hart durante la primera mitad de este siglo. Según sus postulados, esta estrategia no persigue tanto el encuentro frontal con el enemigo cuanto la búsqueda de una posición militar y política lo suficientemente ventajosa como para que, si no provoca ella misma la decisión, al menos su continuación por la fuerza lo logre con seguridad. Tal posición ventajosa no se conseguiría mediante combates de gran envergadura, sino a través de operaciones que dislocasen progresivamente la resistencia del adversario. Sobre todo ello véase *La Estrategia de Aproximación Indirecta. Las guerras decisivas de la Historia*, Barcelona, 1946, *passim*.